



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 661

“Por la cual se incluye dentro de la lista de aspirantes admitidos a los postulantes que luego de resueltas las observaciones realizadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes por áreas disciplinares en el marco del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena”

El Vicerrector Académico delegado de las funciones Rectorales de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior N° 07 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que a través de la Resolución Rectoral No.281 de 2022 la Universidad del Magdalena reglamentó la etapa inicial de la conformación del banco de hojas de vida de elegibles, en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de cincuenta y un (51) plazas docentes en la modalidad de tiempo completo de la Universidad del Magdalena y estableció los requisitos mínimos habilitantes para su participación.

Que el día 26 de septiembre de 2022 a través de las Resoluciones Rectorales No. 579, 581, 583, 593, 610, 620 de 2022 se publicó el listado de aspirantes no admitidos por los perfiles de las áreas disciplinar: AD004- Didáctica del inglés, AD005- Educación en inglés, AD006-Derecho Laboral, AD011- Vías y transporte, Geotecnia vial y pavimentos, AD023- Química General, AD028- Ciencias de los materiales y física; de la etapa de Inscripción y Preselección dentro del proceso de conformación del banco de hojas de vida de aspirantes elegibles en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.

Que en virtud de las resoluciones rectorales No.281 y No.640 de 2022 los aspirantes presentaron sus observaciones en contra de la publicación de los resultados y sobre el análisis de las decisiones tenidas en cuenta por el comité de revisión documental.

Que a través del Acta No. 30 del 11 de octubre de 2022, el Comité técnico de revisión de documentos, realizó una segunda revisión de las postulaciones realizadas por las personas que presentaron observaciones ante los resultados publicados el día 26 de septiembre de 2022.

Que, con base a lo anterior el comité conceptúo sobre los casos presentados, lo cual arrojó como resultado la ratificación para algunos aspirantes de la decisión tomada en la resolución por la cual se excluyeron y la inclusión de otros a la lista de aspirantes admitidos.

Que una vez agotadas las oportunidades procesales, se procede a publicar a los aspirantes admitidos luego de resueltas las observaciones presentadas, frente al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes dentro del proceso de conformación del banco de hojas de vida de aspirantes elegibles en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incluir en el listado de aspirantes elegibles a los postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes de los perfiles de las áreas disciplinares relacionadas a continuación y que en consecuencia continúan participando en la siguiente etapa del proceso de convocatoria de la Universidad del Magdalena, así:

No.	PERFIL DEL ÁREA DISCIPLINAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	AD004- Didáctica del inglés	CC 63324003
2	AD005- Educación en inglés	CC 10304180
3	AD006- Derecho Laboral	CC 36724611
4	AD011- Vías y Transporte, Geotecnia vial y pavimentos	CC 80253793
5		CC 1030587545
6	AD023- Química General.	Pasaporte 283988
7		CC 6107514
8	AD028- Ciencias de los materiales y física	CC 10293884

ARTÍCULO 2. La Universidad del Magdalena, expedirá la reglamentación de la siguiente etapa de la convocatoria, que comprenderá la preparación del diseño de una experiencia de enseñanza y aprendizaje que integra: Propuesta de microdiseño, un video de clase magistral que deberá ser cargado en la plataforma de Brightspace y la utilización de los recursos pedagógicos y apoyos educativos necesarios.

Los términos de referencia con las recomendaciones técnicas y metodológicas de lo anterior, será publicado en la página web del concurso.


ARTÍCULO 3. Comuníquese a los aspirantes relacionados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo a través de los correos electrónicos dispuestos para los fines y reposen en la plataforma del concurso.

ARTÍCULO 4. Publíquese la presente resolución en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co> y <https://concursodocente2022.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO 5. La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGA
Delegado de las funciones Rectorales.